

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha: 3 de octubre de 2017 13:49
Folios:

Nº Reg. Salida: OAJ-8140-E2-2017-029010
Anexos: 0

Bogotá, D.C.

Doctor

LIBARDO ASPRILLA LARA

Director de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Ministerio del Interior.

Calle 12B No. 8 - 38

Ciudad.

ASUNTO: Su solicitud relacionada con el proceso de consulta previa de los proyectos de decreto reglamentarios de la Ley 70 de 1993, Radicado E1-2017-022992, del 31 de agosto del 2017.

Respetado Doctor Asprilla Lara,

Procedente del despacho del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, he recibido su comunicación citada en la referencia, en donde solicita información sobre el cumplimiento de la hoja de ruta acordada entre el MADS y el Espacio Nacional de Consulta Previa, para avanzar en la consulta de los proyectos de Decreto reglamentarios de la Ley 70 de 1993.

Sobre el particular con toda atención le doy respuesta en los siguientes términos:

1. Como observación preliminar conviene precisar que el compromiso que surgió de la hoja de ruta citada, involucra no solo al MADS, sino que también compromete a los Ministerios del Interior, Minas y Agricultura, por cuanto se acordó avanzar en la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993, incluyendo los capítulos 4º, 5º, 7º y el componente de participación, los cuales también son competencia de estos Ministerios.

2. La ruta metodológica acordada incluye tres etapas del proceso de consulta así:

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

(i). Socialización de los proyectos de decreto en con las comunidades involucradas en sus territorios, mediante la realización de 37 asambleas departamentales de Consejos Comunitarios y Organizaciones afrocolombianas, para recoger sus recomendaciones frente a los mismos. Esta actividad demanda una inversión de aproximadamente **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.520.000.000.00)**.

(ii). Convocatoria de las Comisiones II, V y VI del Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP, integradas por cerca de 150 delegados, para que con el acompañamiento técnico de 15 asesores (5 por cada comisión contratados para el efecto), se adelante la sistematización y consolidación de las propuestas que frente a los proyectos de decretos, surgieran de las 37 asambleas departamentales. Además, estas comisiones deberían avanzar en los preacuerdos necesarios con el Gobierno Nacional, para que según su viabilidad técnica y jurídica, estas propuestas pudieran ser incluidas en los proyectos de decreto. Esta actividad demanda una inversión de aproximadamente **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00)**.

(iii). Convocatoria de la plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP, integradas por 231 delegados, para avanzar en la protocolización de los acuerdos y desacuerdos que resulten del proceso de consulta. Esta actividad demanda una inversión de aproximadamente **MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000.00)**.

3. Como puede observarse, de la ruta metodológica acordada, surgieron obligaciones presupuestales en cabeza de los Ministerios de Ambiente, Agricultura, Minas e Interior, por un valor aproximado de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (4.620.000.000.00)**, con los cuales se surtiría la totalidad de la ruta de consulta. No obstante, hasta la fecha, no ha sido posible arbitrar en su totalidad los recursos requeridos, porque los Ministerios involucrados alegan no disponer de las apropiaciones presupuestales para esta vigencia.

4. El MADS a la fecha dispone de unos recursos por valor de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.520.000.000.00)**, para cumplir con el compromiso de las 37 asambleas departamentales, las cuales esperamos realizar entre el 20 de octubre y el 30 de noviembre de la presente anualidad, previo acuerdo con los delegados del ENCP.

Identificador PS3o +PCC IR+O aeez g2Oj ixKb cas=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:

Ahora bien, como entendemos que los Ministerios de Minas, Agricultura e Interior, no disponen de los recursos necesarios para cumplir con la ruta metodológica acordada, con todo respeto le informo que el MADS ha decidido continuar desarrollando de manera independiente, el proceso de consulta previa del proyecto de decreto del capítulo 4º de la Ley 70 de 1993 y de los proyectos de decretos relacionados con las áreas étnicas de conservación y pago por servicios ambientales.

Conscientes del papel que le corresponde al Ministerio del Interior como garante y articulador del derecho fundamental de la consulta previa, este Ministerio le informará oportunamente sobre los resultados de las asambleas departamentales en lo que al componente ambiental se refiere y le solicitará la convocatoria de la comisión 5ª y la plenaria del ENCP en las fechas que se acuerden y cuando dispongamos de los recursos requeridos, para concluir este proceso.

Cordialmente,

Firmado por: JAIME ASPRILLA MANYOMA

JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA Fecha firma: 03/10/2017 13:49:05 COT

JAIME ASPRILLA MANYOMA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia: Dr. **LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA**, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Dr. **RICHARD MORENO**, Procurador Delegado para Asuntos Étnicos.
Dr. **PEDRO S. POSADA**, defensor delegado para asuntos Indígenas y Minorías Étnicas.
Dr. **LUIS ERNESTO GOMEZ LONDOÑO**, Viceministro de Participación, Mininterior.

Revisó: Silvio Garcés Mosquera
Elaboró: Silvio Garcés Mosquera

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

